AGENCIA PARA LA GESTIÓN DEL PAISAJE, EL PATRIMONIO Y LAS ALIANZAS PUBLICO PRIVADAS – AGENCIA APP

PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No P234PS2026 de 2026

SEGUNDO INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

FUNDAMENTO LEGAL: La presente verificación de requisitos habilitantes se realiza de conformidad con lo establecido en Articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

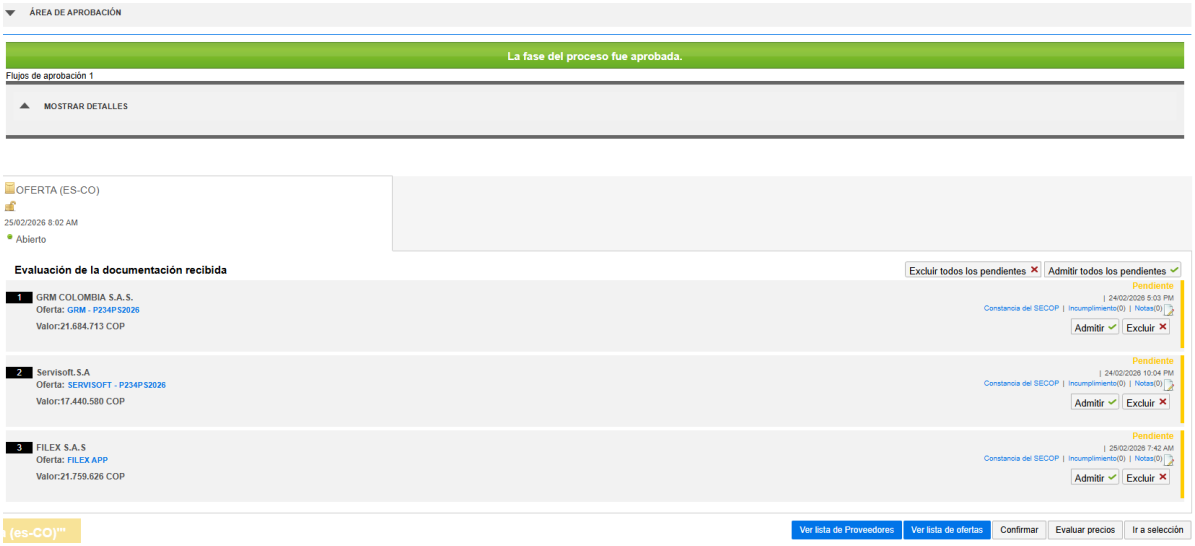
1. **OBJETO**: "Prestación de servicios de almacenamiento, conservación, custodia, préstamo, envío y transporte del archivo central e histórico de la AGENCIA APP, e intervención y organización del archivo físico producido y recibido por la entidad".

2. **PRESUPUESTO OFICIAL.** Para la presente invitación publica se cuenta con un presupuesto oficial de **VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL VEINTICINCO PESOS M.L. ($25.913.025),** incluido IVA, respaldado en certificado de disponibilidad presupuestal No 309 del 18 de febrero de 2026, expedido por la dirección financiera.

3. **PLAZO**: Desde la fecha de aprobación de las garantías y hasta el 31 de diciembre de 2026.

4. **APERTURA Y CIERRE:** El cierre del presente proceso de selección se realizó el día 25 de febrero de 2026 hasta a las 8:00 am, según consta en el acta de cierre publicada en la página del SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

5. **PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:** En la fecha y hora de cierre de la presente invitación pública, se presentaron las propuestas a la plataforma SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii que a continuación se relaciona:



Que el 25 de febrero fue publicado en la plataforma Secop II el informe preliminar de requisitos habilitantes, el cual fue puesto en conocimiento de la empresa SERVISOFT S.A., identificada con NIT 800240660-2, otorgándole plazo hasta las 5:00 p. m. del 26 de febrero para presentar las observaciones y subsanaciones de carácter jurídico y económico.

Que, dentro del término establecido, se recibieron subsanaciones de orden jurídico y observación a la propuesta económica, en la cual se manifestó lo siguiente:

> *"Mediante respuesta a observaciones publicada el 23 de febrero de 2026, la entidad incorporó el archivo denominado "ANEXO 1 PROPUESTA ECONÓMICA.xlsx", formato oficial dispuesto para la presentación de las ofertas económicas, el cual fue el mismo utilizado por ServiSoft S.A. para la estructuración y presentación de su propuesta.*
>
> *Con el propósito de garantizar la integridad del documento y evitar cualquier alteración de las fórmulas o estructuras predefinidas por la entidad que podrían interpretarse como una modificación unilateral del formato oficial ServiSoft S.A. se limitó estrictamente a diligenciar los valores unitarios requeridos en cada uno de los ítems, respetando en su totalidad las fórmulas contenidas en el archivo suministrado.*
>
> *No obstante, se evidencia que el cálculo automático del valor Total Antes de IVA correspondiente al ítem de custodia presenta un error aritmético en la formulación, dado que la fórmula establecida no contempla la totalidad de la vigencia contractual (10 meses), conforme a lo exigido en el documento de invitación. En consecuencia, el resultado final arrojado por el archivo es inferior al valor que correspondería si se efectuara correctamente la operación incluyendo la totalidad del período requerido.*

Es importante precisar que esta situación obedece exclusivamente a la estructura del formato económico proporcionado por la entidad y no a una omisión, subestimación o estructuración artificiosamente baja por parte de ServiSoft S.A., cuya propuesta fue elaborada atendiendo estrictamente las condiciones técnicas, financieras y de plazo establecidas en el proceso.

En consecuencia, previo a exponer el alcance y la justificación de nuestra oferta económica y de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, resulta necesario efectuar el ajuste aritmético correspondiente, razón por la cual la propuesta económica se resume así:

SERVICIO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR TOTAL ANTES DE IVA
TRANSPORTE INICIAL DE DOCUMENTACION EN CUSTODIA	558 CAJAS	$ 1.500	$ 837.000
TRANSPORTE A DEMANDA DE DOCUMENTACION	50 CAJAS	$ 1.500	$ 75.000
PREPARACIÓN INICIAL (O PUNTEO)	50 CAJAS	$ 180	$ 9.000
CUSTODIA	609 CAJAS APRXIMADAMENTE	$ 550	$ 3.349.500
CONSULTA DE ARCHIVO	40 CONSULTAS	$ 18.000	$ 720.000
SUMINISTRO DE PERSONAL	100 DÍAS	$ 125.000	$ 12.500.000
REPORTES	10 REPORTES	$ 18.000	$ 180.000
TRASLADO DE DOCUMENTOS PARA APLICACIÓN DE LAS TABLAS DE RETENCIÓN DOCUMENTAL (TRD)	100 CAJAS APROXIMADAMENTE	$ 1.500	$ 150.000
SUBTOTAL			$ 17.820.500
IVA			$ 3.385.895
TOTAL			$ 21.206.395

Los valores manejados como "precios artificialmente bajos" están dados para proteger la contratación teniendo en cuenta que el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo a la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector. No obstante, lo anterior nuestra oferta tuvo en cuenta todos los costos que genera esta contratación, donde nuestra compañía toma para la evaluación y presentación competitiva de la propuesta la totalidad de los ítems registrados en el ANEXO N° 1 donde su estudio objetivo generó una oferta con un valor cercano al 18% de descuento obteniendo nuestra empresa una rentabilidad neta del 15% sobre la negociación basado en los siguientes criterios:

1. Dentro del presente proyecto se contemplan los valores iniciales necesarios para el proyecto como por ejemplo de transporte inicial, identificación de expedientes, codificación de cajas y/o carpetas, capacitación al personal, adecuaciones adicionales en nuestras instalaciones etc., de antemano se entiende que dichos valores no afectan la evaluación de la propuesta ya que están intrínsecos en las obligaciones del servicio sin embargo ServiSoft S.A realiza una oferta justa y acorde a la infraestructura con la que cuenta nuestra empresa para adelantar dichas actividades, como son vehículos propios (en caso de requerirse), equipos de cómputo y hardware, personal etc. y que al ser asumidos por nosotros, estos ítems no representan un esfuerzo financiero para nuestra compañía.

2. Nuestra oferta está basada en un análisis financiero y económico, asentado en la experiencia en el negocio objeto del Proceso de Contratación, para lo cual llevamos más de veinte (25) años de experiencia en los procesos de organización, digitalización de documentos, custodia de archivos y demás servicios asociados.

3. Nuestra empresa ya ha hecho las inversiones suficientes y necesarias para normalizar y estandarizar los procesos de intervención archivística, así como el desarrollo y capital humano.

4. A hoy nuestra empresa ya ha logrado y sobrepasado con creces el punto de equilibro en términos de costos operativos como por ejemplo arrendamiento de bodegas, pago de servicios, pago de personal que atiende los proyectos equipos de cómputo, scanners y demás costos fijos asociados a este servicio, por lo tanto la ejecución del procesamiento de organización e intervención archivística requeridos por su Entidad, nos permite lograr una optimización de los costos y una rentabilidad adicional a la que se tiene con esta línea de servicio dado.

5. Para la empresa al día de hoy es completamente rentable la recepción, aceptación y ejecución de este nuevo proyecto, lo cual nos permite aumentar la proyección de crecimiento con el cliente.

6. A la fecha en nuestros proyectos hemos mantenido costos similares a los ofertados obteniendo como resultado una prestación del servicio acorde con las condiciones contractuales de todos nuestros clientes, lo que demuestra que dichos valores son suficientes para garantizar la prestación del servicio con óptimos resultados.

De acuerdo con la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, establece que las ofertas artificialmente bajas no deben confundirse con ofertas competitivas, toda vez que los proponentes con ofertas competitivas tienen en su estructura de costos economías de escala1 o economías de alcance2 que permiten generar un bien o un servicio a menor costo que el resto de proveedores en el mercado, tal y como ocurre en el caso del Proponente SERVISOFT S.A., donde el ampliar o mantener el volumen de nuestra producción genera reducción en los costos mensuales que generamos porque contamos con la estructura logística y manejo de una nómina propia para el objeto a contratar, lo que justifica la razón del valor nuestra oferta económica.

Una vez realizado el análisis económico previo, y tomando la información de los documentos del proceso, se determina el siguiente cuadro, en el que a manera general se tuvo en cuenta el alcance y necesidad de la Entidad

ÍTEM	CONCEPTO	VALOR
1	Recurso Humano	$ 15.268.604

[1]. https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_artificialmente_bajas.pdf. Una empresa alcanza economías de escala cuando la ampliación en el volumen de producción genera una reducción en los costos unitarios asociados.
[2] https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_artificialmente_bajas.pdf. Una empresa alcanza economías de alcance cuando la diversificación de bienes o servicios en su portafolio, reduce los costos asociados a los producción o generación de los bienes o servicios.

2	Recursos tecnológicos y físicos	$ 636.192
3	Imprevistos y variaciones	$ 848.256
4	UTILIDAD	$ 3.180.959
5	Impuestos y retenciones	$ 1.272.384
Subtotal		$ 17.820.500
IVA		$ 3.385.895
TOTAL		**$ 21.206.395**

Por último, para nuestra empresa es representativo llegar a tener como cliente a la AGENCIA APP dada la importancia de la entidad en el medio y la posibilidad que abre para que otros clientes nos brinden la oportunidad de participar y/o ejecutar proyectos de índole similar, interés que se genera ya sea por la permanencia, renombre o impacto social de nuestros clientes.

Esperamos haber explicado de manera amplia y detallada las razones de nuestra oferta en el presente proceso"

Es preciso señalar que el formato en Excel fue suministrado únicamente como herramienta de apoyo, a solicitud de un interesado, sin que en ningún momento sustituyera o modificara el formato oficial del proceso. La responsabilidad por la correcta estructuración, revisión, validación y presentación de la oferta económica recae de manera exclusiva en el proponente, quien debe asegurarse de que los valores consignados correspondan a su intención de oferta quien tiene la obligación de estructurar los costos de la oferta y que esta cumpla con las condiciones establecidas en la invitación pública.

En los procesos de mínima cuantía, regulados por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y desarrollados por el Decreto 1082 de 2015, la oferta económica constituye un elemento

esencial de la propuesta. Adicionalmente, establece que únicamente son subsanables aquellos requisitos de carácter formal o que no afecten la comparación objetiva de las propuestas. Por el contrario, no es jurídicamente procedente permitir modificaciones que alteren el contenido sustancial de la oferta, ni ajustar, corregir o reformular la propuesta económica una vez vencido el término de presentación.

Permitir que el oferente modifique su propuesta económica con posterioridad al cierre del proceso implicaría alterar las condiciones inicialmente evaluadas y desconocer el principio de igualdad frente a los demás participantes, quienes presentaron sus ofertas bajo las mismas reglas y dentro del mismo plazo. Asimismo, la Entidad no puede intervenir en la estructuración económica de la propuesta, ni corregir o complementar su contenido, pues ello afectaría la imparcialidad y transparencia que deben regir el proceso de selección.

En consecuencia, la evaluación debe realizarse estrictamente con base en la oferta efectivamente presentada por el proponente. Cualquier ajuste posterior que implique modificar el valor o la estructura económica de la propuesta constituye una variación sustancial no susceptible de subsanación.

Por lo anterior, se configura una causal objetiva de rechazo conforme a lo establecido en el numeral 12.7 de la Invitación Pública, en los literales.

> ***c.*** *Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial destinado para el presente proceso de selección incluido el IVA o cuando su valor sea considerado artificialmente bajo.*
>
> *g. Cuando la propuesta por su presentación o redacción resulte condicional, indefinida, parcial, incompleta o induzca al error, siempre que impida la comparación objetiva de las propuestas.*

De acuerdo con lo expuesto y teniendo en cuenta que el artículo 2.2.1.1.2.2.4 "*Oferta con valor artificialmente bajo"* del Decreto 1082 de 2015, establece que, analizadas las explicaciones, el comité evaluador, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma, se determina lo siguiente: En el caso en concreto, la Agencia encuentra que la solicitud de aclaración por artificialidad de la oferta presentada por SERVISOFT S.A en el marco del proceso P234PS2026 de 2026 aclara las condiciones objetivas de la oferta ya que presenta una desagregación de precios y análisis de precio/costo con relación al objeto del contrato.

No obstante lo anterior, la aclaración respecto de la alteración de las condiciones levantadas por la Agencia en la etapa de planeación y análisis económico del sector del presente proceso de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 "*Deber de análisis de las Entidades Estatales"* no es susceptible de ser subsanada ni manejada como una corrección aritmética como lo propone el respondiente toda vez que el artículo 30 de la Ley 80 señala que si bien los informes de evaluación son susceptibles de ser observados por los oferentes , en el ejercicio de esa faculta los oferentes NO PODRAN completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Resulta pues necesario aclarar que incurrir en un error en la propuesta económica es diferente a realizar correcciones aritméticas las cuales pueden versar sobre aproximaciones o ajustes a cifras enteras. De esta situación advierte la *"Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación"* de Colombia Compra Eficiente, al respecto del análisis de las aclaraciones aludiendo que cuando el proponente omita diligenciar algún ítem o componente de la oferta las Entidades Estales deberán rechazar la oferta.

Así pues, esta evaluación de conformidad con las consideraciones anteriormente expuestas recomienda rechazar la oferta requerida por aclaración y continuar con el proceso de la forma prevista en la invitación pública.

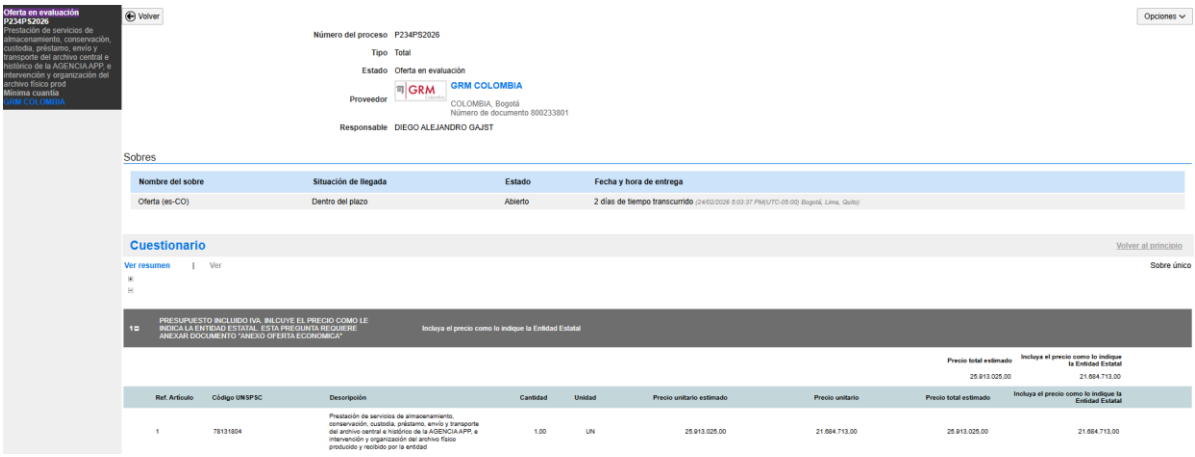
INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES SEGUNDA MEJOR OFERTA

EVALUACIÓN ECONOMICA

LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel — Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
FILEX APP	FILEX	Oferta en evaluación	25/02/2026 7:42 AM	21.759.626 COP
SERVISOFT - P234PS2026	Servisoft.S.A	Oferta en evaluación	24/02/2026 10:04 PM	17.440.580 COP
GRM - P234PS2026	GRM COLOMBIA	Oferta en evaluación	24/02/2026 5:03 PM	21.684.713 COP

De acuerdo con las ofertas recibidas, la oferta de segundo menor precio corresponde a GRM COLOMBIA S.A.S con NIT 800.233.801-5 y la misma cumple al establecer un menor valor total antes de IVA respecto a los valores oficiales del presente proceso y además no presenta errores aritméticos, así:



Por último, esta evaluación en atención al número de propuestas presentadas dará aplicación de la herramienta de comparación absoluta para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas de conformidad con lo dispuesto en Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación[1] expedida por Colombia compra eficiente la cual indica que cuando en un proceso de contratación se reciben menos de **cinco (5) ofertas** la Entidad Estatal contrasta la variación del valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el Estudio del Sector, para lo cual podrá utilizar la siguiente fórmula:

$$Vo = \frac{P - O}{P} \times 100\%$$

Donde Vo es la variación de la oferta del proveedor con respecto al precio estimado por la Entidad Estatal
P es el precio estimado por la entidad estatal
O es el precio ofrecido por el proponente

Valor mínimo aceptable= Variación de la oferta menor a 20%

1 https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_artificialmente_bajas.pdf

De manera que efectuados los cálculos se obtienen los siguientes resultados:

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

INFORMACIÓN SOPORTE PARA EL ANÁLISIS	
¿El proceso de selección se adelanta bajo la modalidad de Subasta Inversa?	NO
Cantidad de Ofertas Habilitadas	3
Método de comparación a utilizar	Absoluta

VARIABLES A UTILIZAR	
Mediana	No aplica
Desviación estandar	No aplica
Valor mínimo aceptable	No aplica
Presupuesto del proceso o sumatoria de precios unitarios (costo estimado del contrato):	$ 25.913.025,00

OFERTAS RECIBIDAS

No.	Proponente	Valor Total de la Oferta o Sumatoria de precios unitarios	% Diferencia de la oferta con respecto al Costo Estimado del contrato
1	FLEX	$ 21.759.626,00	-16,03%
2	SERVISOFT	$ 17.440.580,00	-32,70%
3	GRM	$ 21.684.713,00	-16,32%

De manera que, la oferta presentada por GRM COLOMBIA S.A.S. con NIT 800233801-5 por valor de $21.684.715, Incluido IVA, NO presenta una variación mayor a 20%, razón por la cual esta propuesta NO se estima artificialmente baja.

Una vez verificado que el valor ofertado por GRM COLOMBIA S.A.S. con NIT 800233801-5, NO se ha sido estimado como artificialmente bajo, se procede a la verificación de los requisitos habilitantes que se debían entregar junto con la propuesta, establecidos en la invitación pública:

N°	GRM COLOMBIA S.A.S	CUMPLIMIENTO
1	Carta de presentación de la oferta	**CUMPLE**
2	Certificado de Existencia y Representación Legal	**NO CUMPLE** El Certificado de Existencia y Representación Legal aportado fue expedido el 16 de enero de 2026, fecha que supera los treinta (30) días calendario previos al cierre del proceso. De conformidad con lo establecido en el numeral 11.2 de la Invitación Pública, dicho certificado debe estar *"expedido por la autoridad competente, con fecha no mayor a treinta (30) días*

N°	GRM COLOMBIA S.A.S	CUMPLIMIENTO
		calendario anteriores a la fecha límite para la presentación de propuestas"
3	Objeto social permitiendo la actividad, gestión u operación solicitada en el proceso de contratación	**CUMPLE**
4	RUT	**CUMPLE**
5	Cédula del representante legal	**CUMPLE**
6	Certificado de pago de aportes al Seguridad Social	**CUMPLE**
7	Certificados de Antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República	**CUMPLE**
8	Certificados de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.	**CUMPLE**
9	Certificación y/o verificación de antecedentes judiciales	**CUMPLE**
10	Certificado de estar a paz y salvo con multas generadas con ocasión de violación de normas del código nacional de policía y convivencia - sistema registro nacional de medidas correctivas RNMC	**CUMPLE**
11	Certificación de Delitos Sexuales.	**CUMPLE**
12	Certificación del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM-	**CUMPLE**
13	Anexo 2	**CUMPLE**
14	Anexo 3	**CUMPLE**

Conclusión de requisitos jurídicos: NO CUMPLE

EXPERIENCIA

GRM COLOMBIA S.A.S acreditó la siguiente experiencia a través de los siguientes certificados:

- Certificado del contrato N° CW276061, expedido por la EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P., cuyo objeto es "Custodia, consulta y eliminación de documentos de archivo". Por el valor de $258.325.225,20. Fecha de inicio: 02 de diciembre de 2023. Fecha de terminación: 23 de julio de 2024
- Certificado del contrato N° SG- CD-034-2024 expedido por la Secretaria Jurídica del Municipio de Itagui, cuyo objeto es "*PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL*

ALMACENAMIENTO, REALIZACIÓN DE INVENTARIO EN FUID, CUSTODIA DE ARCHIVOS Y CONSULTAS EN EL ARCHIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ITAGÜÍ.". Por el valor de $ $237.690.600. Fecha de inicio: 10 de enero de 2024. Fecha de terminación: 09 de mayo de 2024.

Conclusión a la experiencia: CUMPLE.

REQUISITOS HABILITANTES DE SST

Se realiza evaluación de los requisitos de SST de acuerdo con el numeral 11.15., de la Invitación a la empresa GRM COLOMBIA S.A.S así:

Dentro de la Invitación Pública **P234PS2026 de 2026** se exige:

Persona jurídica y/o persona natural con personal a cargo, deberá aportar:

Soportado en la legislación vigente en términos de los estándares mínimos en SG-SST, el proponente deberá presentar la certificación emitida por la ARL correspondiente y/o el resultado del registro de la autoevaluación ante el Ministerio de Trabajo, en donde se evidencie el resultado de la evaluación de los estándares mínimos de su Sistema de Gestión en SST del año inmediatamente anterior, mayor o igual al 60%.

Observación frente a los requisitos habilitante de SST:

No.	NOMBRE EMPRESA PROPONENTE	OBSERVACIONES CUMPLIMIENTO REQUISITOS HABILITANTES
1	**GRM COLOMBIA S.A.S**	Cumple: Justificación: El proveedor acredita el cumplimiento del 98% de los Estándares Mínimos del SG-SST, conforme a la Resolución 0312 de 2019, mediante certificado emitido por su ARL el 2 de febrero del 2026

Conclusión de requisitos de SST: CUMPLE

RESUMEN EVALUACIÓN:

ECONÓMICA: CUMPLE
JURIDICA: NO CUMPLE
EXPERIENCIA: CUMPLE
SG-SST: CUMPLE

TRASLADO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES:

En aras de garantizar los principios de la contratación estatal y en cumplimiento de lo dispuesto en el Numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la AGENCIA APP, pone a disposición de los interesados la presente verificación de requisitos habilitantes y de experiencia, desde su publicación y hasta las 05:00 pm **del 02 de marzo de 2026**, para que los mismos puedan presentar las observaciones y subsanaciones pertinentes.

No obstante, lo anterior, se advierte que con las observaciones y subsanaciones presentadas no podrá adicionar, mejorar o completar las respectivas ofertas.

Se firma a los veintisiete (27) del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026).

Original firmado

YADDY ANDREA RENDÓN CLAVIJO
Rol Técnico

SUSANA LONDOÑO BUITRAGO
Rol Jurídico

GLADYS ORTIZ SÁNCHEZ
Rol Financiero.

JOHANA ORTIZ BARRIOS
Rol STT